

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Educación y Cultura				
<b>Proceso:</b>	Gestión Educativa				
<b>Responsable (cargo):</b>	Dirección de Gestión de Recursos Educativos				
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	X	<b>Servicio (OPA)</b>		<b>Consulta de acceso a la información pública</b>
<b>Nombre:</b> (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	ASCENSO O REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL EN EL ESCALAFÓN DOCENTE OFICIAL SEGÚN DECRETO 1278 DE 2002				
<b>Nombre estandarizado:</b> (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Acreditación		nivel		de ascenso o reubicación salarial en el escalafón nacional docente oficial
<b>Propósito:</b> (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Ascenso de un docente o directivo docente a otro grado dentro del escalafón o reubicación de nivel salarial dentro del mismo grado.				
<b>Trámite, OPA o consulta de información dirigida:</b>	Ciudadano				
<b>Puntos de atención:</b>	El trámite se puede realizar en: Nombre del punto de Atención: Secretaría de Educación y Cultura Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Calle 75 sur N° 45-47 Horario de atención: De Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.  Teléfono: (604) 4406670 extensiones 1516 - 1531				
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b>		<b>Si:</b>		X
<b>¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)</b>	<b>No:</b>		<b>Si:</b>		X
<b>Clasificación temática:</b>	Educación				

<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>  <b>(Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)</b>	<p>Paso 1: Dirigirse a la Dirección Administrativa de Tesorería a la caja y cancelar el valor correspondiente de acuerdo a la vigencia. (CAM primer piso del Palacio Municipal, Carrera 46 # 75 Sur 86 Sabaneta).</p> <p>Paso 2: En el recibo de pago, relacionar los datos completos de nombre, dirección, teléfono de contacto y un correo electrónico, donde usted podrá hacer seguimiento al trámite, por medio de nuestro aplicativo SAC.</p> <p>Paso 3: Entregar el recibo de pago en el primer piso de la Secretaría de Educación y Cultura, ubicada en la calle 75 sur Nro. 45-47 (Oficina de atención al Ciudadano) Ó ingresar al sistema de atención SAC pulsando el link <a href="https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71">https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71</a>, haciendo el registro correspondiente o ingresando con su usuario y contraseña y subir la solicitud</p> <p>Documentos: Requisitos Decreto 1278 del 19 de julio de 2002 (Artículo 21) Diligenciar el formulario <a href="https://sabaneta.gov.co/files/tramites/formularios/17689201000925.pdf">https://sabaneta.gov.co/files/tramites/formularios/17689201000925.pdf</a> tener tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba o contar con tiempo de servicio en otra entidad territorial sin existir solución de continuidad entre la vinculación anterior y la actual. Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita, pero debe: Estar inscrito en el escalafón docente oficial. Revisar el cronograma fijado por el Ministerio de Educación y el acto administrativo de la convocatoria publicado por la entidad territorial certificada <a href="http://www.sabaneta.gov.co">www.sabaneta.gov.co</a> Realizar la inscripción a la convocatoria abierta de méritos para someterse al proceso de evaluación por competencias Comisión Nacional del Servicio Civil Pagar el Número de Identificación Personal –NIP, para la presentación voluntaria a la evaluación de competencias, acorde a las etapas del proceso emitidas por el Gobierno Nacional Comisión Nacional del Servicio Civil</p>	
	<p>Verificar los resultados de la evaluación por competencia, de ser satisfactorio, alistar documentos en caso de ser necesario y cumplir condiciones dentro de los 15 días siguientes a la publicación de los resultados Haber aprobado la evaluación de competencias con un puntaje superior del ochenta 80% Excepción 1: Si desea ascender o reubicarse salarialmente por primera vez, debe contar con dos (2) evaluaciones ordinarias de desempeño anual satisfactorias con calificación mínima del sesenta por ciento (60%) correspondientes a los dos (2) años inmediatamente anteriores a la inscripción del proceso de evaluación de competencias Excepción 2: Si desea ascender salarialmente con posterioridad al primer ascenso, debe contar con una (1) evaluación ordinaria de desempeño anual satisfactoria con calificación mínima del sesenta por ciento (60%) correspondientes al año inmediatamente anterior a la inscripción del proceso de evaluación de competencias Excepción 3: Si desea reubicarse salarialmente con posterioridad a la primera reubicación, debe contar con dos (2) evaluaciones de desempeño satisfactorias con calificación mínima del sesenta por ciento (60%) correspondientes a los dos (2) años inmediatamente anteriores a la inscripción del proceso de evaluación de competencias Excepción 4: Si su profesión es normalista y desea ascender al grado dos (2), debe anexar Diploma o acta de grado: 1 fotocopia(s) Anotaciones adicionales: En licenciatura en educación o profesión diferente a licenciado. Excepción 5: Si su profesión es licenciado en ciencias de educación o profesional universitario y desea ascender al grado tres (3), anexar Diploma o acta de grado: 1 fotocopia(s) Anotaciones adicionales: De doctorado o maestría en un área afín a la de su especialidad o desempeño, o en área de formación que sea considerada fundamental en el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes.</p>	
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Presencial
	<b>Tiempo de obtención:</b>	15 Día(s)
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Acreditación nivel de ascenso o reubicación salarial en el escalafón docente oficial.
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>	<b>Detalle</b>
	Presencial	Secretaría de Educación y Cultura - Dirección: Calle 75 sur N° 45-47 - Teléfono: (604) 4406670 extensiones 1516 - 1531 Oficina Núcleo Educativo
<b>Manejo de la Entidad:</b>		
<b>Atributos de calidad:</b>  <b>(Lo que la entidad se compromete a cumplir)</b>	<p>La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información, además de dar respuesta dentro de los términos de Ley (Ley 1755 de 2015, en su capítulo II, artículo 31: Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver).</p> <p>La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, se compromete a responder de acuerdo a los términos de la Ley 1755 de 2015, en cuyo Artículo 14, indica que: Para peticiones generales, se dará respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes a su radicación Para peticiones de documentos o información, se dará respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a su radicación Para peticiones de consulta, se dará respuesta dentro de los 30 días hábiles siguientes a su radicación.</p> <p>Una vez elevada la solicitud al Ministerio de Educación Nacional (MEN), depende de los tiempos que tome el ente externo, ver Decreto 1278 de junio 19 de 2002.</p>	

	<a href="https://www.mineducacion.gov.co/16217/articles-86102_archivo_pdf.pdf">https://www.mineducacion.gov.co/16217/articles-86102_archivo_pdf.pdf</a>			
<b>Registros y/o evidencias:</b>	Oficina de Núcleo Educativo. PANAL (Sistema de información archivo central) SAC (sistema de atención al ciudadano)) SAC (sistema de atención al ciudadano)			
<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>
	Decreto	240	2012	Modifica el artículo 16 del Decreto 2715 de 2009. Los candidatos a ascenso que hayan obtenido un título de educación superior que no repose en su historia laboral, tendrán un plazo de hasta quince (15) días contados a partir de la publicación de la lista de candidatos, para acreditarlo ante la Secretaría de Educación respectiva, sin perjuicio de que pueda ser acreditado con anterioridad. Una vez publicado el listado la Entidad territorial cuenta con 15 días para expedir el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso de grado en el Escalafón Docente, según el caso, siempre y cuando estén acreditados todos los requisitos establecidos para el efecto en el presente decreto
	Decreto	2715	2009	Artículos 2-5, 10-17
	Decreto	1278	2002	Artículos 19-36
	Ley	1755	2015	Capítulo II Artículo 31
<b>Actualizado por :</b>	<b>Jurídico que aprueba:</b>	<b>Aprobado por Calidad:</b>	<b>Fecha (dd/mm/aaaa):</b>	
<i>Hernán Humberto Martínez Rojas - Profesional Universitario</i>	<i>José Eduardo Román Arredondo - Secretaría de Educación y Cultura</i>	<i>Germán Alcántar Avellaneda</i>	<i>(20/01/2026)</i>	